



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE ENERO DE 2017

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D^a. Clementina Camacho Jiménez (P.S.O.E.)
D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. Aida María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Juan Carlos Gil Sánchez (I.N.D.) (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D. Antonio Palacios Gil (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (I.N.D.) (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (FCis)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 29/12/2016

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PGOU



Ayuntamiento de Algarrobo

(NN.SS. ADAPTADAS A LA L.O.U.A.), MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 49, 192, Y PLANOS 7.1 Y 7.2 DE TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Dada la actual colmatación del suelo con calificación industrial en el municipio de Algarrobo, por la inexistencia de suelo disponible para desarrollar actividades industriales dentro de los suelos clasificados como urbanos, este Ayuntamiento ha tramitado diversas actuaciones al objeto de favorecer la creación de nuevos sectores de suelo urbanizable donde clasificar nuevos suelos como industriales.

Dentro de dichas actuaciones se tramitó desde este Ayuntamiento la Innovación por Modificación del P.G.O.U. en la Parcelas 34 y 35 del Polígono 5, en la Zona Cuesta de las Viñas en Algarrobo, para la creación de un suelo urbano no consolidado de 3.735,29 m², así como la Innovación por Modificación del P.G.O.U. de la zona Cortijo de Peña para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable denominado SURS-4 con una superficie de 147.860,75 m², contando ésta última actualmente con aprobación provisional y pendiente de aprobación definitiva.

Esta Propuesta se engloba dentro de ese plan de intenciones municipal cuyo objeto no es otro que posibilitar y facilitar la implantación de actividades industriales, comerciales y usos análogos generadores de empleo y riqueza.

Dentro de esta estrategia se enmarca la modificación de la regulación de usos prevista en el art. 49 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por Resolución de la C.P.O.T.U. el 13 de abril de 1999, adaptadas a la LOUA por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2009, con el objetivo de puntualizar y rectificar la actual regulación de los usos con el fin de permitir el acceso de usos diferenciados, compatibles o alternativos al uso pormenorizado, principalmente dentro del Polígono Industrial La Peña, y así poder ampliar el abanico de actividades industriales y/o mercantiles que puedan implantarse o desarrollarse dentro de su ámbito. Igualmente, y en concordancia con lo expuesto, resulta necesario la coordinación gráfica de los usos en el plano de calificación de la NN.SS, con las leyendas que incorporan los planos 7.1 y 7.2 así como con las ordenanzas de aplicación al Suelo Urbano dentro del título IV de las Normas, lo que supone que se corrijan las discrepancias observadas en dichas ordenanzas y la leyenda de los citados Planos.

Conforme a lo expuesto, por los servicios técnicos municipales se propone en el documento urbanístico elaborado y que contiene el Borrador de la propuesta de Innovación, las siguientes modificaciones con respecto a su redacción original:

- 1 Modificación de la redacción del art. 49, regulando la limitación del 50% del techo a los usos compatibles e introduciendo la posibilidad de usos alternativos.
- 2 Modificación de los planos 7.1 y 7.2, corrigiendo en ambos la



Ayuntamiento de Algarrobo

leyenda en relación a la ubicación del uso comercial.

- 3 Modificación del art. 192, que regula la zona comercial, adaptando los parámetros urbanísticos de aplicación, estableciendo los usos alternativos y regulando los compatibles.

Visto el documento urbanístico que contiene el Borrador de la Propuesta innovación redactado por los técnicos municipales, así como el Informe jurídico de la titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, es por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la Ley, elevo al Pleno de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Borrador de la propuesta de Innovación por modificación no estructural del Planeamiento General del Municipio de Algarrobo (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo), modificación de los artículos 49 y 192 y planos 7.1 y 7.2 del Texto Refundido de las NN.SS. y su Documento de Evaluación Ambiental Estratégica, que se adjuntan a la presente propuesta.

Segundo: Remitir al órgano ambiental competente el documento que contiene el Borrador de la propuesta de innovación junto con el Documento de Evaluación Ambiental, solicitándole que, en caso de que proceda, inicie el trámite ambiental correspondiente y previsto en el art. 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero: Que cumplidos los trámites que se acuerdan, se continúe con el procedimiento legalmente previsto.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Se trata de posibilitar la implantación de nuevas empresas en el polígono industrial y que empresas, como la de las tortas, se queden aquí.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Nuestro objetivo es facilitar que las empresas del municipio se puedan quedar aquí y sigan creando puestos de trabajo. También se da solución al tema de los usos compatibles y alternativos. Fusión de ciudadanos independientes va a votar a favor.

Interviene la Concejala del P.P. D^{ña}. Natacha Rivas:

También vamos a votar a favor, desde el Partido Popular siempre hemos apostado por facilitar que las empresas de aquí se queden en el municipio, creando riqueza y puestos de trabajo, por supuesto que vamos a estar de acuerdo y nos alegramos que esa sea la línea de trabajo del Equipo de Gobierno.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de



Ayuntamiento de Algarrobo

miembros de la corporación.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR SOBRE ERROR EN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 01/08/2011 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN LA LEGISLATURA 2011-2015

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“En fecha 01/08/2011 se aprobaron por pleno las retribuciones del equipo de gobierno de la legislatura 2011/2015, en dicho acuerdo se establecía un salario al mes, sin decir nada de las dos pagas extraordinarias. El espíritu de ese acuerdo, como el de todas las legislaturas, era establecer el sueldo de los concejales, con sus respectivas pagas extraordinarias, sin embargo, por error, se omitió el decir explícitamente que eran 14 pagas.

Esta omisión fue advertida por el Partido Socialista en el pleno de fecha 30/08/2012 y hubo que rectificarse, quedando de este modo sin cobertura las pagas extraordinarias cobradas por error hasta ese momento. En fecha 27/06/2013 se acordó la rectificación del acuerdo de pleno de agosto de 2011 de modo que se establecieran las pagas extraordinarias a los concejales.

Desde el Partido Popular se le ha solicitado informe a la Secretaria-Interventora sobre tal extremo, adjuntándose el mismo a la moción, teniendo como conclusión que fue un error en la redacción del acuerdo.

Por todo ello, se eleva al plano de la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Estimar por el pleno de este Ayuntamiento que fue un error no incluir las pagas extraordinarias en el acuerdo de plano de 01/08/2011 y de este modo, exonerar a los concejales afectados de la devolución de las mismas.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Si quiere hacer alguna aportación más.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Creo que queda suficientemente claro, aquello no fue más que un error y lo que se solicita al pleno es que se les exonere, a los concejales afectados, de la devolución de esas pagas extraordinarias.

Interviene el Sr. Alcalde:

El Partido Socialista fue el que advirtió el error y considerando que es un derecho de cualquier trabajador, cuando se planteó el tema era una cuestión de solidaridad con los trabajadores que perdieron esa paga extra y como la han recuperado, pues es justo que la recuperen ellos también.



Ayuntamiento de Algarrobo

Nuestro voto será la abstención.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

No tengo nada que objetar y me uno a las palabras del alcalde, pero pongo de manifiesto que queda pendiente la devolución de los cobros indebidos, aunque son dos cosas distintas.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.P.

Se abstienen: los 6 concejales del P.S.O.E. y el concejal del FICs.

Se aprueba la propuesta por mayoría simple.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 23/01/2017 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Ref, OPA	Aplicación	Concepto	Importe
220160007857	450-13123	Nómina Septiembre	1.382,18 €
220160007858	450-13000	Nómina Septiembre	2.409,31 €
220160007858	450-13002	Nómina Septiembre	4.219,47 €
220160007858	450-15001	Nómina Septiembre	58,83 €
220160007859	450-13102	Nómina Septiembre	3.700,89 €
220160007860	450-13105	Nómina Septiembre	28.692,87 €
220160008622	450-16000	Seguros Sociales Septiembre	11.830,88 €
220160008713	450-13105	Nómina Octubre	8.213,56 €
220160008712	450-13105	Nómina Octubre	8.975,39 €
220160008708	450-13123	Nómina Octubre	1.411,63 €
220160008683	450-13102	Nómina Octubre	3.262,47 €
220160008670	450-13000	Nómina Octubre	2.409,31 €
220160008670	450-13002	Nómina Octubre	4.255,95 €
220160008670	450-15001	Nómina Octubre	58,83 €
220160009449	450-16000	Seguros Sociales Octubre	9.266,14 €
220160009495	450-13000	Nómina Noviembre	2.409,31 €
220160009495	450-13002	Nómina Noviembre	4.146,51 €
220160009495	450-15001	Nómina Noviembre	58,83 €
220160009511	450-13102	Nómina Noviembre	3.347,70 €
220160009533	450-13123	Nómina Noviembre	1.382,18 €
220160009537	450-13105	Nómina Noviembre	4.415,78 €



Ayuntamiento de Algarrobo

220160009538	450-13105	Nómina Noviembre	5.320,60 €
220160010211	323-22624	Seguros Sociales Noviembre	427,88 €
220160010210	450-16000	Seguros Sociales Noviembre	6.972,28 €
220160010260	450-13000	Nómina Diciembre	9.031,10 €
220160010260	450-13002	Nómina Diciembre	4.255,95 €
220160010270	450-13000	Nómina Diciembre	7.727,38 €
220160010274	450-13102	Nómina Diciembre	3.022,77 €
220160010281	323-22624	Nómina Diciembre	1.647,01 €
220160010294	450-13123	Nómina Diciembre	1.421,22 €
220160010298	450-13105	Nómina Diciembre	2.230,78 €
220160010299	450-13105	Nómina Diciembre	7.910,52 €
220160009740	338-22616	Gastos de FERIA	460,00 €
220160009741	341-22610	Gastos Activ. Deportivas	286,00 €
220160009742	338-22622	Gastos de Navidad	158,46 €
220160009743	338-22622	Gastos de Navidad	412,61 €
220160009744	338-22622	Gastos de Navidad	139,65 €
220160009784	3321-22200	Teléfono	97,71 €
220160009785	3321-22200	Teléfono	102,69 €
220160009795	338-22616	Gastos de FERIA	378,10 €
220160009796	338-22616	Gastos de FERIA	246,80 €
220160009980	320-21200	Diverso Material Mantenimiento Colegios	90,01 €
220160009981	320-21200	Diverso Material Mantenimiento Colegios	28,04 €
220160009982	341-22610	Gastos Activ. Deportivas	110,00 €
220160009983	320-22300	Transporte	660,06 €
220160009984	320-21200	Diverso Material Mantenimiento Colegios	181,80 €
220160009985	334-22609	Gastos Actividades Culturales	605,00 €
220160009986	450-21900	Diversos Trabajos Mantenimiento	3.133,60 €
220160009987	338-22622	Gastos de Navidad	18,77 €
220160009988	231-22709	Servicio Cafetería Centro Mayores	300,00 €
220160009989	334-22609	Gastos Actividades Culturales	316,39 €
220160009990	338-22622	Gastos de Navidad	502,15 €
220160010003	338-22616	Gastos de FERIA	150,00 €
220160010004	338-22622	Gastos de Navidad	97,80 €
220160010161	320-22100	Suministro Eléctrico	134,48 €
220160010162	312-22100	Suministro Eléctrico	127,51 €
220160010163	312-22100	Suministro Eléctrico	1.079,10 €
220160010164	342-22100	Suministro Eléctrico	221,71 €



Ayuntamiento de Algarrobo

220160010165	342-22100	Suministro Eléctrico	433,48 €
220160010166	342-22100	Suministro Eléctrico	262,67 €
220160010167	320-22100	Suministro Eléctrico	262,91 €
220160010165	338-22621	Gastos Activ. Reyes Magos	1.234,20 €
220160010202	342-22713	Suministro Oxígeno Medicinal	183,61 €
220160010203	338-22621	Gastos Activ. Reyes Magos	103,00 €
TOTAL			168.393,82 €

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen local, elevo al Pleno, previo informe favorable de la Comisión informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, por la realización de gastos sin la correspondiente partida presupuestaria.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 (presupuesto de 2016 prorrogado), los correspondientes créditos con cargo a las partidas que correspondan.”

Interviene el Sr. Alcalde:

Lo que se trae es reconocer una serie de gastos en el presupuesto del Ayuntamiento, aquello que se gasta y no estaba previsto o concertado o excede a lo previsto, para que se carguen a la cuenta del presupuesto del año corriente en el que estamos, que es el 2017. La relación de gastos que ha enumerado la secretaria.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Brevemente, es importante hacer cosas por nuestro pueblo, etc., pero es igual de importante controlar el gasto de nuestro Ayuntamiento, es lo que vemos por segundo año consecutivo se trae a pleno por parte del Equipo de Gobierno. Se gasta sin contemplaciones, sin someterse al presupuesto del Ayuntamiento, donde por parte del pleno se aprueba una serie de partidas con una cantidad de dinero y hacemos caso omiso y gastamos sin control. Ya tenéis la suficiente experiencia para gestionar el dinero público. Nuestro voto va a ser en contra.

Interviene el Concejala del FCis D. José Luis Ruiz:

Vosotros en ocho años dejasteis dos millones de deuda y nosotros estamos rebajando esa deuda. Tan mal no lo estamos haciendo.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Gastar 168 mil euros más del presupuesto consignado, eso es generar deuda.

Interviene el Concejala del FCis D. José Luis Ruiz:

Hasta llegar a dos millones y medio en ocho años, todavía no hemos



Ayuntamiento de Algarrobo

llegado.

Interviene el Sr. Alcalde:

Se han adoptado medidas de control del gasto pero es cierto que en ocasiones se han tomado otras que suponían dar más trabajo a vecinos necesitados en lugar de traer a Andy y Lucas. Hemos conseguido, por ejemplo, un gran ahorro, unos 200 mil euros, con la cancelación de varios préstamos. Hay momentos en que es necesario hacer un esfuerzo extra para ayudar a las personas, que es lo que hemos hecho por responsabilidad, y ahora habrá que apretarse el cinturón en este ejercicio.

Interviene la Concejala del P.P. D^a. Natacha Rivas:

Únicamente decir que si queréis poner como excusa eso para el descontrol, pues nada, ahí queda.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los 6 concejales del P.S.O.E., el concejal del FICs.

Votan en contra: los 6 concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

QUINTO: MOCIONES URGENTES:

- DEL EQUIPO DE GOBIERNO: SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Interviene el Sr. Alcalde:

Tenemos establecido la formación de una junta de seguridad local y uno de los requisitos, que nos han comunicado esta mañana, es que sea aprobado primero por pleno. Es el trámite de hacer esa aprobación.

Se vota la urgencia de la moción:

Se aprueba la urgencia de la moción por unanimidad del número legal de miembros de la corporación.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción urgente:

“La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, proclama como bien jurídico a proteger la seguridad pública, cuya competencia corresponde en exclusiva al Estado y su mantenimiento al Gobierno de la Nación, con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales en los términos fijados por sus respectivos Estatutos de Autonomía, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de la citada Ley Orgánica.

Esta tarea finalista exige la acción concertada de las Fuerzas y Cuerpos de



Ayuntamiento de Algarrobo

Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Estado, como de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales; acción que debe efectuarse a través de los órganos de coordinación operativa que a tal efecto se establecen en la propia Ley Orgánica.

Uno de tales órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la seguridad pública, es la Junta Local de Seguridad, creada por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, instrumento de coordinación que, sentada sobre el elemento de la territorialidad del municipio, constituye un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas, de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

Con este fin, nació el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el “Reglamento por el que se regulan las Juntas Locales de Seguridad”, cuyo artículo 2 las define como “órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal”.

Haciendo uso de la habilitación contenida, tanto en el artículo 54.1 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como en el artículo 3 del citado Reglamento, ya que este municipio dispone de cuerpo propio de Policía, y como medio para lograr una mayor protección de la Seguridad Pública, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Crear la Junta de Seguridad Local con la denominación Junta de Seguridad Local de Algarrobo, cuya sede será el Ayuntamiento de Algarrobo, su ámbito territorial de competencias el término municipal de Algarrobo, y su composición será determinada conforme al artículo 5 del Real Decreto 1087/2010, en la sesión constitutiva que ésta celebre.

Segundo: Notificar el presente, al Subdelegado del Gobierno en la Provincia y facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto”.

Interviene el Sr. Alcalde:

La finalidad es constituir la junta local de seguridad, es una necesidad que habíamos detectado, sobre todo por la situación generada por el cuartel de la Guardia Civil de Algarrobo y la oleada de robos que se han dado últimamente en algunos establecimientos de nuestro municipio, en algunas zonas rurales del campo de nuestro término municipal, etc., entendemos también que es necesaria una coordinación entre las fuerzas de seguridad del estado que intervienen dentro de nuestro término municipal, como es nuestra Policía Local o de la Guardia Civil y como digo, ante esta necesidad



Ayuntamiento de Algarrobo

y viendo el protocolo de creación, entendemos que es necesario hacerlo y por eso lo traemos a pleno.

Interviene el Concejal del FCis D. José Luis Ruiz:

Una pregunta, creo que es competencia del alcalde la designación de varios componentes de esa junta local de seguridad, me gustaría que fuera uno por grupo político.

Interviene el Sr. Alcalde:

Dentro del propio decreto viene estipulado quiénes integran la Junta. Creo que una de las opciones es que el alcalde puede nombrar tres representantes y, como siempre ha defendido este Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento somos los trece concejales que estamos aquí y somos partidarios de que todos estemos representados y está previsto que lo estemos para que, entre todos, consigamos lo mejor para el municipio.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad del número legal de miembros de la corporación.

PARTE DE CONTROL:

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS

Interviene el Sr. Alcalde:

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

- 1 Decretos varios de Alcaldía de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
- 2 Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2016 gestionadas por el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) y financiadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- 3 Resolución de Alcaldía por la que se acuerda que se proceda a la inscripción en el registro de parejas de hecho, solicitada al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y se regula el registro de parejas de hecho.
- 4 Decretos varios de Alcaldía de concesión de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 5 Decreto de Alcaldía de aprobación de expediente de contratación del suministro e instalación de alumbrado público de C/ Federico García Lorca en Trayamar, Algarrobo por valor total de 29.476,81€.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene la Concejala del P.P. D^a. M^a Victoria Segovia:

Desde el Partido Popular no vamos a hacer ningún ruego ni pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde:

Levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y tres minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.